

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

RESOLUCIÓN Nro. GEG-035-2023

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 dispone que: “(...) *las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; y, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** de conformidad con la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con lo que dispone el número 2.2.1.5 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que desarrolla el régimen transitorio previsto para las empresas incluidas en el Mandato Constituyente No. 15, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, observará las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;
- Que,** de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas – LOEP, la Empresa Eléctrica Quito se encuentra sujeta a los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación, establecidos en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Empresa Eléctrica Quito se encuentra alineada a los principios que sustenta la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre los que constan los de oportunidad y de legalidad, en consecuencia, al surgir un nuevo requerimiento que no consta en su planificación inicial para el año 2023, deberá aprobar la respectiva reforma en atención a lo dispuesto por el citado cuerpo legal y su Reglamento General;
- Que,** la Empresa Eléctrica Quito ha determinado como misión, el proveer a Quito y al área de servicio, de electricidad, como un servicio público de calidad, con eficiencia, solidaridad y responsabilidad socio ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector eléctrico y la construcción del plan nacional de desarrollo;
- Que,** el número 8 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la Empresa Eléctrica Quito;
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley *ibidem*, define a la máxima autoridad como “*Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante.*”;

- Que,** respecto del Plan Anual de Contratación, la norma citada, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que, las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; y, de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas conforme a dicha ley y a través de Resolución debidamente motivada, emitida por la Máxima Autoridad;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación preceptúa: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...).- Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, (...) a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.- (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*
- Que,** mediante Resolución de Gerencia General Nro. GEG-0005-2023, de 14 de enero de 2023, el señor Paulo Gonzalo Peña Toro, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, a esa fecha, aprobó el Plan Anual de Contratación 2023 de la Empresa Eléctrica Quito;
- Que,** a través de Resolución Nro. 2023-007-J.A., de 03 de abril de 2023, la Junta de Accionistas de la Empresa Eléctrica Quito S.A., resolvió nombrar al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, en el cargo de Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., a partir del 04 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Societario de la Empresa; nombramiento inscrito en Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número de Repertorio 177952, con número de inscripción 5693, de 04 de abril de 2023;
- Que,** con memorando Nro. EEQ-DPSA-2023-0357-ME, de 02 junio de 2023, el magister Álvaro Santiago Cáceres Vaca, Director de Participación Socio Ambiental de la EEQ, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, lo siguiente: *“(...) Por los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen circunstancias imprevistas al momento de la elaboración del PAC, fundamentadas en Justificaciones técnicas, se concluye y se recomienda expresamente disponer a quien corresponda emita la Resolución administrativa correspondiente que permita realizar una modificación al PAC 2023; de conformidad con el detalle que consta en el anexo 1 (Matriz) y anexo 2 (Informe) documentos de respaldo para la modificación al PAC 2023 (...).”;* autoridad que mediante sumilla inserta de la misma fecha en el memorando descrito, manifestó: *“Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización”;*
- Que,** con memorando Nro. EEQ-GGS-2023-0635-ME, de 05 junio de 2023, el ingeniero Oscar Vinicio Proaño Benítez, Gerente de Generación y Subtransmisión de la EEQ, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, lo siguiente: *“(...) Se concluye y recomienda expresamente disponer a quien corresponda, tramite la Resolución administrativa correspondiente, que permita realizar las eliminaciones, modificaciones e inclusiones al Plan Anual de Contrataciones 2023, aprobado mediante Resolución Nro. GEG-0005-2023 de 14 de enero de 2023, de conformidad con el detalle que consta en el anexo adjunto (...).”;* autoridad que mediante sumilla inserta de la misma fecha en el memorando descrito, manifestó: *“Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización”;*

- Que,** con memorando Nro. EEQ-GC-2023-0626-ME, de 06 junio de 2023, el ingeniero David Alejandro Romero Aguirre, Gerente de Comercialización de la EEQ, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, lo siguiente: "(...) *Por lo tanto, se solicita disponer a quien corresponda, se emita la Resolución administrativa correspondiente que permita realizar una inclusión al PAC 2023, de conformidad con el detalle que consta en el anexo de inclusión y modificación al PAC 2023 (FORMATO_SOLICITUD_4RA_REFORMA_PAC) (...)*"; autoridad que mediante sumilla inserta de la misma fecha en el memorando descrito, indicó "*Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización*";
- Que,** mediante memorando Nro. EEQ-GPE-2023-0139-ME, de 06 junio de 2023, el arquitecto Diego Javier Villafuerte Benítez, Gerente de Proyectos Especiales de la EEQ, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, lo siguiente: "(...)1. **Proyectos Dirección de Proyectos Especiales** *Por los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen circunstancias imprevistas al momento de la elaboración del PAC, fundamentadas en que se requiere modificar y eliminar los procesos de contratación de los proyectos de la Dirección de Proyectos Especiales arriba descritos, del Plan Anual de Contratación aprobado mediante Resolución Nro. GEG-0005-2023, de 14 de enero de 2023; se concluye y se recomienda expresamente disponer a quien corresponda emita la resolución administrativa correspondiente que permita realizar estas modificaciones al PAC 2023 de conformidad con el detalle que consta en el anexo de modificación al PAC 2023. 2. **Proyectos Dirección de Energía Renovables y Eficiencia Energética.** *Por los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen circunstancias imprevistas al momento de la elaboración del PAC, fundamentadas en que se requiere modificar e incluir los procesos de contratación de los proyectos de la Dirección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, del Plan Anual de Contratación aprobado mediante Resolución Nro. GEG-0005-2023, de 14 de enero de 2023; se concluye y se recomienda expresamente disponer a quien corresponda emita la resolución administrativa correspondiente que permita realizar estas modificaciones al PAC 2023 de conformidad con el detalle que consta en el anexo de modificación al PAC 2023. (...)*"; autoridad que mediante sumilla inserta de la misma fecha en el memorando descrito, señaló: "*Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización*";*
- Que,** con memorando Nro. EEQ-GPERPYEAM-2023-0204-M, de 08 junio de 2023, el ingeniero José Luis Romero Callay, Gerente de Proyecto de Centro de Competencia de Plataformas ERP y EAM de la EEQ, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, lo siguiente: "(...) *Conforme a procedimiento y en base a las definiciones y acuerdos alcanzados con las empresas CNEL y CENTROSUR respecto al proyecto "Implementación de la Plataforma de Recursos Empresariales ERP y EAM" que tiene trascendencia nacional, es necesario realizar una actualización al PAC 2023 con respecto a las contrataciones a ser realizadas por la Gerencia de Proyecto de Centro de Competencia de Plataformas ERP y EAM para el año 2023 en base al siguiente detalle:*

OBJETO DE CONTRATACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	INICIO	PAC 2023
IMPLEMENTACIÓN, SALIDA EN PRODUCCIÓN, ESTABILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ERP.	P:1210326121100163n P:1210145147100645	18/9/2023	C3
IMPLEMENTACIÓN, SALIDA EN PRODUCCIÓN, ESTABILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EAM.	P:1210322121100159	26/4/2024	SE TRASLADA AL PAC 2024
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (QUALITY ASSURANCE) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ERP Y EAM PARA LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO	P:1210325121100162n P:1210146147100646	5/1/2024	SE TRASLADA AL PAC 2024
CONSULTORÍA DE SOPORTE TÉCNICO DE ABAP, BASIS, INFRAESTRUCTURA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA ERP Y EAM	P:1210143147100643	5/1/2024	SE TRASLADA AL PAC 2024
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS S4 HANA DE LA PLATAFORMA SAP PARA LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A	P:1210143147100643	27/12/2023	C3

Se adjunta la matriz firmada en formato previamente establecido debidamente suscrita y en formato editable. (...)

La máxima autoridad mediante sumilla inserta de 09 de junio de 2023 en el memorando descrito, indicó *"Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización."*;

Que, con memorando Nro. EEQ-GAF-2023-1982-ME, de 09 de junio de 2023, el ingeniero Marco Felipe Cedillo Calderón, MBA, Gerente Administrativo Financiero de la EEQ, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, lo siguiente: *"(...) A través del presente me permito poner en su consideración para autorización los pedidos de reforma realizados por las Direcciones y Unidad a cargo de esta Gerencia. **Dirección de Administración de Activos y Bienes:** Memorando Nro. EEQ-DAB-2023-0370-ME. **Dirección Financiera:** Memorando Nro. EEQ-DF-2023-1754-ME. **Dirección de Talento Humano:** Memorando Nro. EEQ-DTH-2023-0744-ME. **Dirección Servicios Generales y Transportes:** Memorando Nro. EEQ-DSG-2023-0652-ME. **Unidad de Seguridad Industrial** Memorando Nro. EEQ-USISO-2023-0435-M (...)"*; autoridad que mediante sumilla inserta de la misma fecha, en el memorando descrito, indicó *"Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización"*;

Que, mediante memorando Nro. EEQ-GC-2023-0647-ME, de 09 junio de 2023, el ingeniero David Alejandro Romero Aguirre, Gerente de Comercialización de la EEQ, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, lo siguiente: *"(...) Ante lo expuesto y por cuanto, se ha evidenciado que el procedimiento para la contratación correspondería a una "CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS", se justifica técnicamente el cambio de procedimiento mencionado en párrafos anteriores, por lo cual se solicita: 1. La modificación del proceso sugerido de contratación, cuyo objeto es: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPO PATRÓN DE ENERGÍA Y EQUIPO PARA PRUEBA DE MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EPM, conforme el detalle presentado en el presente documento. Por lo tanto, se solicita disponer a quien corresponda, se emita la Resolución administrativa correspondiente, que permita realizar una modificación al PAC 2023, de conformidad con el detalle que consta en el anexo de inclusión y modificación al PAC 2023. (...)"*; autoridad que mediante sumilla inserta de 12 de junio de 2023 en el memorando descrito, indicó *"Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización"*;

Que, en atención a las solicitudes efectuadas por las Gerencias y Direcciones de la Empresa Eléctrica Quito, contenidas en los considerandos precedentes, la Dirección de Contratación Pública, procedió con la consolidación de inclusiones, modificaciones y eliminaciones a realizarse en el Plan Anual de Contrataciones de la EEQ del año 2023, con base en las justificaciones realizadas por las distintas áreas de la EEQ, motivadas conforme lo indicado en el artículo 43 del RGLOSNCP;

Que, a través de memorando Nro. EEQ-GAF-2023-2008-ME, de 12 de junio de 2023, la abogada Cristina Verónica Pérez Coronel, Directora de Contratación Pública de la EEQ, solicitó a la Gerente de Planificación y al Director Financiero, lo siguiente: *"Conforme las directrices emitidas por la Gerencia General, y, con el fin de verificar que, las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones requeridas por las áreas usuarias, se encuentren contempladas y alineadas al Plan Operativo Anual 2023 de la EEQ, así como también, a la asignación presupuestaria correspondiente, me permito adjuntar al presente, la matriz de reforma, misma que se ha consolidado en la Dirección de Contratación Pública, en respuesta a los pedidos remitidos por las diferentes gerencias y direcciones, con el objetivo de contar con la validación de la Gerencia de Planificación y Dirección Financiera, en el ámbito de sus competencias. Para el efecto, se ha asignado una columna en la matriz para que se coloque la procedencia/no procedencia de la reforma requerida"*;

Que, a través de memorando Nro. EEQ-GPL-2023-0515-ME, de 13 de junio de 2023, la licenciada Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Gerente de Planificación de la EEQ, señaló a la Directora de Contratación Pública, en lo principal lo siguiente: “(...) *A fin de cumplir con el requerimiento del señor Gerente General, informo que se procedió con la revisión y validación de las modificaciones al Plan de Contratación en la matriz de reforma, columna "X (PROCEDENCIA / NO PROCEDENCIA)", en lo que corresponde a gasto de inversión, conforme la información que consta en el Plan Operativo Anual 2023. Al respecto, adjunto archivo "13.06.23_reforma_pac_junio_rev_gpl", con la validación correspondiente. (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. EEQ-DF-2023-1812-ME, de 14 de junio de 2023, el magister Pablo Teodoro Berrezueta Ledesma, Director Financiero de la EEQ, señaló a la Directora de Contratación Pública y a la Gerente de Planificación, en lo principal lo siguiente: “(...) *En atención al memorando EEQ-GAF-2023-2008-ME, mediante el cual solicita la confirmación de saldos para verificar que las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones requeridas por las áreas usuarias, se encuentren contempladas y alineadas al Plan Operativo Anual 2023 de la EEQ, así como también, la disponibilidad presupuestaria correspondiente, al respecto informo que; se envía la matriz adjunta en la cual se describe si es o no procedente la Reforma al PAC. La presente información está conforme a, los saldos vigentes del 13-06-2023 publicados a través de la "Intranet Institucional". Nota: La partida presupuestaria 1210120147100110 (equipamiento), de acuerdo a los saldos asignados a la Dirección de Activos y Bienes NO cuenta con el saldo suficiente para la Reforma al PAC, cabe indicar que se confirmó con el área vía telefónica. Se adjunta un correo electrónico del 13-06-2023 mediante el cual la Dirección de Servicios Generales aclara los valores requeridos para el año 2023. (...)*”;

Que, a través de memorando Nro. EEQ-GAF-2023-2062-ME, de 15 de junio de 2023, la abogada Cristina Verónica Pérez Coronel, Directora de Contratación Pública de la EEQ, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, lo siguiente:

“(...) En atención a las solicitudes efectuadas por las Gerencias y Direcciones de la Empresa Eléctrica Quito, contenida en los memorandos anexos al presente, la Dirección de Contratación Pública, ha procedido con la consolidación de inclusiones, modificaciones y eliminaciones a realizarse en el Plan Anual de Contratación del año 2023, para la validación respectiva, de forma previa a su aprobación.

Como respuesta al pedido realizado por la DCP, mediante Memorando Nro. EEQ-GPL-2023-0515-ME de fecha 13 de junio del 2023, la Gerencia de Planificación ha validado que, las contrataciones detalladas en la matriz, consten en el Plan Operativo Anual 2023; a su vez, la Dirección Financiera, a través de memorando EEQ-DF-2023-1812-ME de fecha 14 de junio del 2023, remite el detalle de contrataciones que cuentan con los recursos presupuestarios correspondientes, como de aquellas que no son procedentes por no estar financiadas en su totalidad.

Con base en lo indicado, y de acuerdo a las reuniones realizadas con la Gerencia de Planificación y la Dirección Financiera, para la revisión de la información, adjunto al presente la matriz definitiva correspondiente a la primera reforma al PAC a realizarse en el mes de junio 2023, con el fin de que, de considerarlo pertinente, se sirva autorizar los pedidos efectuados por las áreas usuarias contenidos en la misma, y se remita el presente documento a Procuraduría, para la elaboración de la resolución correspondiente, y continuidad del trámite pertinente. (...)”.

La máxima autoridad mediante sumilla inserta de 16 de junio de 2023 en el memorando descrito, señaló al Procurador Institucional, lo siguiente: “*Autorizado, favor proceder con la elaboración de la Resolución para continuar con el trámite pertinente.*”.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las competencias determinadas por la Ley, como Máxima Autoridad de la Empresa Eléctrica Quito.

RESUELVE:

- Artículo. 1.-** **ACOGER** el pedido contenido en el memorando Nro. EEQ-GAF-2023-2062-ME, de 15 de junio de 2023; y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la reforma del Plan Anual de Contratación 2023 de la Empresa Eléctrica Quito, conforme consta en el documento denominado “*reforma_pac_junio_2023_final*”, que contiene el detalle consolidado de las modificaciones, inclusiones y eliminaciones del PAC 2023 y que se adjunta al presente Resolución, en apego a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP y artículo 43 del RGLOSNC, y en atención a las justificaciones técnicas y económicas argumentadas por las áreas requerentes de la EEQ, en los documentos descritos en los considerandos que preceden.
- Artículo. 2.-** **DISPONER** a la Secretaría General de la EEQ, notificar con la presente Resolución a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, para su cumplimiento.
- Artículo. 3.-** **DISPONER** a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, la publicación de esta reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, tanto en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, como en la página web de la Empresa Eléctrica Quito, según lo dispuesto por el artículo 22 de la LOSNCP.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y se entenderá notificada desde su publicación en el Portal Institucional de Compras Públicas.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **19 de Junio de 2023**

Abg. Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Anexos:

- Documento Excel “reforma_pac_junio_2023_final”.
- Memorandos de solicitud de reforma PAC remitidos por las áreas de la EEQ.
- Memorando Nro. EEQ-GPL-2023-0515-ME, de 13 de junio de 2023.
- Memorando Nro. EEQ-DF-2023-1812-ME, de 14 de junio de 2023.
- Memorando Nro. EEQ-GAF-2023-2062-ME, de 15 de junio de 2023.